

## LOS ORÍGENES DE LA EDUCACIÓN INFANTIL ESPAÑOLA EN EL ESPACIO RURAL: EL CASO DE DOS HERMANAS

Ana María Montero Pedrera  
*Universidad de Sevilla*

### INTRODUCCIÓN

La implantación de escuelas en España tomó su forma definitiva con la Ley Moyano de 1857, que en sus artículos 100 y siguientes indicaba la manera de establecer escuelas elementales en las poblaciones según su número de habitantes. Los Gobiernos municipales pondrían especial atención en que se establecieran además escuelas de párvulos. A todos los centros escolares acudían los alumnos y alumnas de manera separada; se permitía, sin embargo, la asistencia mixta a las de párvulos. No solo fue la Ley Moyano la única que reglamentó este tema de escuelas, a lo largo del siglo XIX hubo otras disposiciones que intentaron organizar y redistribuir las escuelas por la geografía española, y estas fueron las Reales Ordenes de 18 de octubre de 1859, de 27 de abril de 1882 y de 9 de febrero de 1886<sup>1</sup>.

Así, Dos Hermanas era una población, próxima a Sevilla, dedicada fundamentalmente a la agricultura, que osciló entre los 4.000 y los 8.000 habitantes entre 1857 y 1900 y que en ningún momento tuvo las escuelas preceptuadas por la ley<sup>2</sup>. Las mantenidas por el Ayuntamiento seguían las características generales de la mayor parte de las del siglo XIX, no estaban en las mejores condiciones de habitabilidad, ni se hallaban dotadas del material necesario para un buen aprendizaje; faltaban «*locales propios y con las condiciones necesarias para acomodar bien las escuelas*»<sup>3</sup>. Gil de Zárate señalaba que esta cuestión de los locales era uno de los puntos en que, a pesar de su importancia, estaban más atrasados en nuestras escuelas, ya que «*rara vez se corresponden a su objeto, siendo estrechos, sucios, mal dispuestos y sin el ajuar conveniente*»<sup>4</sup>.

A finales del siglo XVIII, cuando desde la Real Audiencia se solicitó un listado de los colegios de enseñanza, gremios, congregaciones, hermandades o cualquier cuerpo colegiado que hubiese en la villa<sup>5</sup>; se contestó que existían una escuela de primeras letras para varones y dos escuelas de «miga» para niñas<sup>6</sup>, amén de otras muchas asociaciones de carácter no docente. Con el nombre de «miga» o «amiga» eran conocidas las mujeres que se ganaban la vida cuidando niños y niñas, generalmente menores de 4 años. Este vocablo es tan usual en toda España que en el Diccionario de la Real Academia se define como «maestra de escuela». En el siglo XVIII se habla con naturalidad de ellas lo que nos lleva a deducir que era un término muy extendido, y muchas generaciones de niños escolarizados han pasado, incluso en nuestro siglo, por alguna de ellas. En las escuelas de «miga» no se suministraba ninguna instrucción y era conocida la falta o nula formación del personal que las tenían a su cargo y la corta edad de los niños y niñas que acudían a ellas. Posiblemente funcionaban como centros de acogida para los niños cuyas madres trabajaban fuera de casa y confiaban el cuidado de sus hijos a alguna persona de confianza.

La existencia de un profesorado femenino cada vez más idóneo para impartir un programa mínimo, pero, sin duda, más completo que lo que hasta ahora podían ofrecer los centros de «amigas» que hemos considerado, hace predecible si no su total desaparición, sí, al menos su notable reducción a favor de las llamadas «academias de señoritas». Las primeras seguían siendo el albergue de los menores que no alcanzaban la edad idónea para ser escolarizados, que según la Ley eran los 6 años, hasta que comenzaron a implantarse las escuelas de párvulos. Las segundas, que existían paralelamente a las ofertadas por el Ayuntamiento, instruyendo a un número pequeño si las comparamos con éstas.

## 1. LA ESCUELA DE PÁRVULOS

Las escuelas de primeras letras se nutrían normalmente de niños y niñas entre seis y doce años de edad. Lo más probable es que antes de llegar a esa edad, en función de su origen social, permanecerían bajo la vigilancia de sus padres y demás personal a su servicio, o bien, si eran de extracción humilde, hicieran su primera visita a una institución educativa, destinada, antes que nada, a servir de amparo a estos pequeños de familias con escasos recursos, donde padre y madre debían ocuparse de la manutención del hogar.

Las encargadas de cumplir con este cometido, ya lo hemos visto, eran las «amigas», que acogían tanto a niños como a niñas menores de 4 años, y en este caso se permitía la coeducación, aspecto que se respetaba implacablemente desde los 6 años, edad de ingreso en las escuelas elementales.

Es probable que la escuela de párvulos que se funda con cargo a los

presupuestos municipales restasen buena parte del alumnado de las amigas y escuelas particulares, condenadas a desaparecer y ser sustituidos por establecimientos de este tipo y por escuelas de niñas donde ya se impartían con las peculiaridades que imponía cada sexo, los conocimientos elementales que aquellas no estaban en condiciones de suministrar.

En Dos Hermanas la primera alusión sobre escuelas de párvulos durante el siglo XIX data de 1878, fecha de su fundación, amparándose legalmente en la Real Orden de 31 de marzo de 1876 que incluía la enseñanza gratuita de los niños, cuyas edades estuviesen comprendidas entre los 3 y los 7 años, en la enseñanza primaria.

Para impartir clases se solicitaba un maestro o maestra, y a partir de la celebración de los Congresos Pedagógicos<sup>7</sup> se recomendaba la feminización de esta docencia, proposición que fue bien acogida y llevada a la práctica por la administración. De hecho en Dos Hermanas desde 1883 hasta que concluyó el siglo XIX se encargaron de los párvulos las maestras. A los maestros se les prefería casados, así la esposa serviría en muchas ocasiones como auxiliar para controlar la inquietud propia de estos niños, acostumbrarlos a la disciplina, al orden, limitando sus impulsos de libertad, preparándolos para la inmovilidad total que reinaba en las aulas de primera enseñanza a las que luego accederían. No obstante, en los informes de los inspectores de enseñanza no se apreciaban grandes diferencias en cuanto al contenido lectivo que se ofrecía a los más pequeños. La lectura, la escritura y la doctrina se impartían en algunos casos con una dedicación y unos resultados que merecían el reconocimiento de estos funcionarios.

Al frente de la escuela estaría un maestro/a que podía atender hasta 60 alumnos matriculados. Si se superaba esta cifra debía solicitar un auxiliar. Como en Dos Hermanas la enseñanza de párvulos era una necesidad desde hacía mucho tiempo, se tenía la seguridad de que la matrícula sería muy alta. Por ello la Junta Local de Primera Enseñanza solicitó para la apertura de la escuela un director o directora y un auxiliar.

El Ayuntamiento emprendió la tarea de buscar un local adecuado para instalar una escuela de párvulos<sup>8</sup>. Pensó en una casa que necesitaba abundantes reparaciones y no era un local municipal. Así, después de los informes del maestro de obras, se decidió comprarla a su propietario<sup>9</sup>, con la ventaja que por el fondo se comunicaría con el edificio de las escuelas de niños y niñas, y el municipio tendría todos las clases en el mismo edificio.

Las obras de adecuación comenzaron a principios de 1877 con carácter de urgencia y así se cambiaron huecos de ventanas y puertas, se creó una

cocina, con lavadero, despensas, hornillas, carbonera, etc., se hicieron los excusados, se colocó la solería, se preparó la casa para el maestro y se hicieron todas las obras necesarias para crear de una casa particular una escuela para preescolares; con una sala amplia rectangular, que pronto se quedaría pequeña y un reducido patio de recreo.

Esta escuela funcionó de manera continuada en la misma ubicación desde su inauguración hasta bien entrado el siglo XX. Como en el edificio no había sitio suficiente para dos maestros, el Ayuntamiento abonaba el alquiler de una casa en una calle paralela, que fue utilizada como casa-habitación para maestros hasta la década de los ochenta en que se cambió el alquiler a otra casa en otra calle próxima<sup>10</sup>.

La escuela no era un primor, los niños estaban apretados, si no hacinados, donde existía un solo local de clase y una estrecha sala que servía de comedor, donde no había casi patio o jardín para que los niños pudieran hacer ejercicio. Con admitir más de los que debía contener el local, no solo se negaba la educación a los que se permitía la entrada cubierta la matrícula, sino también a los ya admitidos, exponiendo a unos y a otros a accidentes físicos, que podían llegar hasta a poner en peligro sus vidas, o a ir minando la existencia de los mismos con otro tipo de enfermedades. La escuela tenía bastantes alumnos, en 1881 ascendía la cifra a 130, de los cuales asistían diariamente 96, lo que suponía aproximadamente un 74%, cifra importante cuando el absentismo escolar era la lacra de las escuelas españolas<sup>11</sup>.

## 2. EL CURRÍCULUM Y LOS LIBROS DE TEXTO

En la Ley de 1857<sup>12</sup> se regularon los contenidos de la enseñanza elemental, pero la variedad de ellos y su profundidad dependía de cada maestro. En todas las escuelas de Dos Hermanas se debían impartir las mismas asignaturas, según fuesen escuelas de párvulos, de niños o de niñas. Sin embargo, el interés de los maestros por ampliar contenidos hizo que hubiese algunas diferencias entre unas escuelas y otras<sup>13</sup>. El currículum de la enseñanza infantil constaba de las siguientes asignaturas:

### PÁRVULOS<sup>14</sup>

- Doctrina cristiana e Historia Sagrada
- Lectura y escritura
- Gramática
- Aritmética
- Geometría

- Geografía
- Agricultura
- Historia natural
- Fisiología e Higiene
- Física
- Química
- Gimnástica

Los párvulos aprendían las mismas asignaturas, ya fuesen niños o niñas. Con la Orden de 4 octubre de 1870 se suprimieron las enseñanzas de la Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada en las escuelas públicas.

Se aconsejaba que los dedicados a la lectura estuvieran inspirados en máximas religiosas y morales y también en conocimientos científicos e industriales sencillos y prácticos a los usos de la vida. Siguiendo las normas establecidas, en Dos Hermanas no hubo mucha variedad en cuanto a la utilización de los libros de texto, puesto que el Gobierno designaba los que debían usarse en materias como la religión o la doctrina cristiana y por otra parte recomendaba las obras de la Real Academia Española. Los empleados por los profesores de escuelas de párvulos eran los siguientes:<sup>15</sup> :

Para la *Religión, Moral, Catecismo e Historia Sagrada* se usaban los catecismos de Ripalda, Mazo y Pintón. Las explicaciones se compartían con otras hechas por el mismo profesor.

Sabemos que el texto utilizado para la enseñanza de la *lectura* fueron<sup>16</sup> los *Carteles* de Florez. Y para la enseñanza de la *Escritura* se utilizaba la *Escritura gradual*, de Fernández Macías y el *Arte de escribir la letra bastarda española*, de Iturzaeta.

Para la *Aritmética, Gramática y Agricultura* se empleaban las explicaciones del profesor.

Además de este material pedagógico que son los libros se empleaban otros como cajas de letras móviles, tablero contador, colección de carteles, colección de historia sagrada, figuras geométricas, figuras de historia natural, mapas geográficos y otros objetos instructivos<sup>17</sup>.

El sistema de enseñanza seguido era el propuesto por Pablo Montesinos, no existiendo secciones para implantar ningún sistema de enseñanza por la edad de los alumnos. Tampoco había, por el mismo motivo, un horario preestablecido para la organización de la clase.

### 3. LOS EXÁMENES

Los exámenes fueron considerados muy importantes y útiles a lo largo del siglo XIX. Antes del Reglamento de 1838 se verificaban una vez al año. A partir de dicho Reglamento fue obligatorio realizarlos dos veces. Generalmente se llevaban a cabo en junio y en diciembre. Esta normativa se cumplió con bastante regularidad en Dos Hermanas, a excepción de la convocatoria de diciembre de 1891, en que apareció una circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública en el Boletín Oficial de la Provincia, que citaba a Dos Hermanas junto a otros pueblos que no habían realizado los exámenes y decía así:

*«La Junta anima a maestros y a alumnos a que se subsanen los problemas del poco celo, para estimular la cultura popular. Recomienda a las Juntas Locales hagan frecuentes visitas a las escuelas de primera enseñanza. Recomienda a las Juntas de los pueblos que no han celebrado exámenes, que los celebren después de las vacaciones del verano»<sup>18</sup>.*

Prácticamente todos los años, próximas a la fecha de celebración, se reunía la Junta Local para fijar las jornadas respectivas de exámenes y comunicárselo al profesorado. Cuando se realizaban en el mes de junio solían empezar a las nueve de la mañana. Una vez comunicado a los maestros, por medio de un oficio, la fecha de celebración la Junta invitaba a las personas que consideraba más notables en el pueblo. A los demás ciudadanos que gustase estar presentes se les hacía saber por medio de un bando.

Al profesorado se le pedía que llevase la relación de los nombres de los niños y niñas que se habían de presentar al examen, así como el tiempo que estos niños llevaban recibiendo educación, y que tiempo estuvieron en ellos. Se les recordaba también la necesidad de inculcar a los alumnos la importancia de asistir a los respectivos exámenes por las ventajas que a ellos mismos ha de reportar y el desagrado que recibiría la Comisión en vista de cualquier fallo, particularmente de niños o niñas que contase con seis meses de educación en las escuelas.

Una vez hechas las comprobaciones burocráticas pertinentes y con arreglo al calendario establecido, los alumnos se examinaban por secciones de todas las materias que comprendían la primera enseñanza. El maestro, a quien correspondía empezar el acto, acostumbraba a leer un discurso inaugural antes de la realización del examen a sus respectivos niños. Se le hacían preguntas sobre Doctrina Moral, Religión, Gramática, Aritmética, debían resolver también algún problema, sin olvidar la lectura y la escritura. Finalizados los exámenes, la Junta Local comunicaba a la Junta Provincial el juicio que hubiese for-

mado sobre los progresos de la escuela<sup>19</sup>. Por este resultado se determinaba el paso de los alumnos que lo mereciesen a una división superior. Los informes de la Junta de Dos Hermanas fueron por lo general positivos en cuanto al trabajo y esfuerzo de los profesores<sup>20</sup>.

Como anécdota podemos citar que en 1890 se suspendieron, a causa del sarampión, cerrándose por tal motivo las escuelas<sup>21</sup> y se celebraron en noviembre del mismo año una vez que la epidemia había remitido<sup>22</sup>.

Los exámenes se celebraban en las escuelas de ambos sexos y en las de párvulos. Siendo en la de estos últimos donde mejores resultados obtenían, según palabras del inspector después de la visita de 1881: «*atendiendo a su pequeña edad se encuentran en un estado sobresaliente*»<sup>23</sup>, y esto había que causarlo a las condiciones generales de la escuela, que era de nueva creación, y al interés de los alumnos que no tenían los vicios ni los defectos adquiridos de los niños mayores.

Respecto a los premios y castigos empleados se seguían los propuestos por Montesinos y por Carderera en su obra *Pedagogía práctica*. De los primeros podemos decir que se repartían libros, estampas, material de escritura... y de los segundos no tenemos referencia lo que nos lleva a pensar que no se empleaban con abundancia.

## CONCLUSIONES

La educación infantil es una parte de la Instrucción Pública que durante el siglo XIX estuvo olvidada de muchos presupuestos municipales. La educación necesitaba una promoción y una protección adecuada que favoreciese el proceso de mejora intelectual y moral de las clases más desfavorecidas. Sobre la corporación municipal recaía, desde el punto de vista legal esta responsabilidad y tuvo una respuesta positiva, pero tardía, no apareció la escuela de párvulos hasta 1876.

Sin embargo, se intentó adecuar el edificio, impartir las enseñanzas preceptuadas por la ley, empleando los métodos, los libros de texto y el material que se utilizaba a nivel provincial y nacional, se efectuaba el pago a los maestros regularmente y la asistencia puede calificarse como alta. Por todo ello podemos decir que la aplicación de la enseñanza infantil en un medio rural como lo era Dos Hermanas en la segunda mitad del siglo XIX fue exitosa contribuyendo a elevar el nivel intelectual de la población y acogiendo a bastantes niños que podrían haber sido mano de obra para la agricultura o para el servicio doméstico.

## NOTAS FINALES

- <sup>1</sup> ÁLVARO MIRANZO, S. (1875): Diccionario estadístico y legislativo de Primera Enseñanza. Madrid: Librería de Hernando y Cfa. Pp. 167-168.
- <sup>2</sup> En 1897 contaba con 7.779 habitantes y en la actualidad ronda los 100.000.
- <sup>3</sup> Archivo Histórico Universitario de Sevilla (en adelante A.H.U.S.). Legajo 497. Inspección. 18-septiembre-1860.
- <sup>4</sup> GIL DE ZÁRATE, A. (1855): De la instrucción pública en España. Tomo III. Madrid. P. 321.
- <sup>5</sup> Archivo Municipal de Dos Hermanas (en adelante A.M.D.H.). Actas Capitulares. Libro 18. 5-Julio-1798. P. 193
- <sup>6</sup> A.M.D.H. Actas Capitulares. Libro 18. 27-Julio-1798. P. 201.
- <sup>7</sup> El primero se celebró en Madrid en 1882.
- <sup>8</sup> Para ampliar sobre este tema Vid MONTERO PEDRERA, Ana M<sup>a</sup> (1996): «La creación de la primera escuela de párvulos de Dos Hermanas». Revista de Feria. P. 132-134.
- <sup>9</sup> A.M.D.H. Sección de Gobierno: Correspondencia. Legajo 37. 20-junio-1876.
- <sup>10</sup> Cfr. A.M.D.H. Libro 105. Sección Secretaria General: Certificados, Instancias y expedientes. Libro 105. 10-marzo-1881.
- <sup>11</sup> A.H.U.S. Legajo 1445. Estado de las escuelas de la provincia de Sevilla del año 1881.
- <sup>12</sup> En sus artículos 2 y 4.
- <sup>13</sup> Manual de legislación de primera enseñanza para uso de los Ayuntamientos, Juntas Locales y Maestros (1874). Madrid: Imp. de Enrique de la Riva. Pp. 62-63.
- <sup>14</sup> A.H.U.S. Expedientes y Asuntos Generales. Legajo 1445. Estados de escuelas de párvulos de la provincia de Sevilla. 13-mayo-1881.
- <sup>15</sup> Todos los textos citados se recogen en los «Expedientes de escuelas de niños, niñas y párvulos de la provincia de Sevilla». Cfr. en A.H.U.S. Sevilla y su provincia. Legajos 497. Expedientes y asuntos generales. Legajos 512 y 1445. 1860-1896.
- <sup>16</sup> A.H.U.S. Expedientes y asuntos generales. Legajos 512, 520, 1445, 1829. Años 1860-1900.
- <sup>17</sup> A.H.U.S. Legajo 1445. Escuelas de la provincia de Sevilla, 1881.
- <sup>18</sup> Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. 13-Diciembre-1891. P. 1.
- <sup>19</sup> Son frecuentes las comunicaciones a la Junta Provincial de Instrucción Pública remitiendo las actas de haberse celebrado los exámenes de las escuelas. Cfr. por ejemplo A.M.D.H. Sección Secretaría General. Libro 231. Entrada/salida de comunicaciones. 6-Noviembre-1890.
- <sup>20</sup> Datos de las visitas periódicas efectuadas por la Junta Local. Archivo General de la Administración. Sección Educación. Caja 20.138. Expediente de Carolina de la Rosa.
- <sup>21</sup> A.M.D.H. Sección Secretaría General. Libro 231. Entrada/salida de comunicaciones. 6-Julio-1890. «Carta al gobernador»
- <sup>22</sup> Ibidem. 6-Noviembre-1890.
- <sup>23</sup> A.H.U.S. Sección Expedientes y Asuntos Generales. Legajo 1445. Visita de inspección de 1881.